

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INMIGRACIÓN Y COMERCIO DE ANTIGUA Y BARBUDA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, a través de su Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Inmigración y Comercio de Antigua y Barbuda, (en adelante denominadas "Las Partes"), deseando establecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa para la formación en el campo de la diplomacia y el intercambio de información sobre el derecho internacional, el derecho diplomático y otras disciplinas académicas que sean relevantes para la práctica de la diplomacia y las relaciones internacionales, ya sean políticas, económicas, culturales, financieras o materias afines, han acordado suscribir el presente Memorándum de Entendimiento bajo los términos siguientes:

PRIMERO

Las Partes mantendrán un activo intercambio de información sobre sus respectivos programas de estudio y otras actividades académicas relevantes.

SEGUNDO

Las Partes facilitarán el intercambio de académicos, expositores en conferencias, expertos e investigadores en áreas de interés común.

TERCERO

Las Partes se consultarán sobre las posibilidades de organizar cursos y seminarios que podrán celebrarse alternativamente tanto en Santo Domingo como en Antigua y Barbuda.

CUARTO

Las Partes tienen la intención de facilitar el intercambio del material impreso y digital publicado por ambas instituciones en materia de diplomacia, política exterior, relaciones internacionales, derecho internacional, asuntos económicos, ciencias políticas y materias afines. Así como textos procedente de otras instituciones públicas o privadas en sus respectivos países.

QUINTO

Las Partes tienen la intención de intercambiar información relacionada con las actividades de interés común, teniendo en cuenta la participación en reuniones de carácter regional e internacional que involucran academias y otras instituciones académicas que ofrecen capacitación para diplomáticos.

SEXTO

Las Partes tienen la intención de facilitar la promoción e intercambio de sus experiencias académicas en la modalidad de enseñanza virtual y semipresencial a fin de desarrollar programas de capacitación de talento humano de ambas instituciones.

91

SÉPTIMO

Las Partes tienen la intención de cumplir con sus obligaciones en virtud el presente MDE de conformidad con las leyes de sus respectivos países. Este MDE no constituye ni debe interpretarse como un acuerdo internacional entre los Estados de las Partes. Ninguna disposición del presente MDE debe interpretarse y aplicarse como la creación de derechos u obligaciones legales para los Estados de las Partes.

OCTAVO

Las partes tienen la intención de identificar las facilidades y disponibilidades con que cuentan para su implementación, así como determinar de común acuerdo, las fuentes mediante las cuales serán ejecutadas las actividades que conjuntamente realicen, conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

NOVENO

Las Partes, de estimarlo conveniente, designarán a un representante para la coordinación y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Memorándum.

DÉCIMO

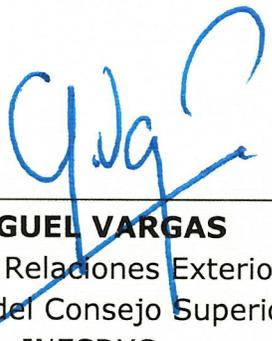
Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente MDE, será resuelta entre las Partes a través de consultas y/o negociaciones.

DÉCIMO PRIMERO

El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de tres (3) años, prorrogables por igual período, a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de darlo por terminado, en forma escrita, al menos noventa (90) días antes de la fecha de su vencimiento.

HECHO en la República Dominicana, el día 27 del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en dos ejemplares originales, en español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

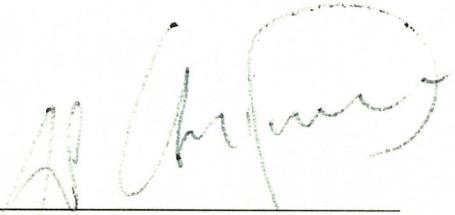
Por el Gobierno de la República Dominicana, a través de su Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC).



MIGUEL VARGAS

Ministro de Relaciones Exteriores y
Presidente del Consejo Superior del
INESDYC

Por el Gobierno de Antigua y Barbuda



E.P. CHET GREENE

Ministro de Relaciones Exteriores,
Inmigración y Comercio